



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Victoria, Tam., 10 de enero de 2014

Oficio No. 476



DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTINEZ
Presidente de la Diputación Permanente
H. Congreso del Estado
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XLVIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, me dirijo a usted en virtud de que está próximo a vencerse el periodo para el cual fueron nombrados los actuales Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

El apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios y las bases para que la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen el ejercicio del derecho de acceso a la información de las personas.

Entre estos principios, se señala que se deberán establecer mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Se dispone también que estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

En ese sentido, la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas señala que el Estado reconoce a sus habitantes la libertad de información y, en particular, a sus ciudadanos, para asuntos políticos, así como para utilizar y divulgar la información pública que reciban.

Asimismo, que garantizará el acceso a la información pública, así como que todo ente público estatal o municipal respetará esta libertad y pondrá a disposición del

4



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

público la información con que cuente en virtud de sus actividades, salvo aquella relativa a la seguridad del Estado o la seguridad pública por la perturbación que pueda causar en el orden público, o a la intimidad, privacidad y dignidad de las personas, en los términos que señale la ley.

En razón de lo anterior, el 5 de julio del 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 81 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto reglamentar, en el orden estatal, los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17, fracción V de la Constitución Política del Estado, ambos, en materia de derecho de acceso a la información pública.

En el artículo 62 de la Ley de transparencia estatal citada en el párrafo que antecede se creó el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, operativa, técnica, de gestión y de decisión.

El mencionado Instituto es el órgano especializado de carácter estatal a cargo de difundir, promover y proteger la libertad de información pública de conformidad con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Respecto a la integración del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el artículo 63 de la mencionada Ley de transparencia refiere que dicho Instituto será integrado por un órgano colegiado, conformado por tres Comisionados que durarán en su cargo seis años, y que tendrán derecho a ser reelectos por una ocasión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

En lo que respecta al nombramiento de dichos Comisionados, el mismo precepto establece que éste se materializará a través de una propuesta enviada por el titular del Ejecutivo al H. Congreso del Estado, para que su Pleno lo ratifique mediante el voto de la mayoría simple de los diputados presentes en la sesión del Congreso del Estado.

Con este mecanismo de propuesta-ratificación, se prevé una participación directa de dos poderes del Estado, para nombrar a los comisionados que conforman la instancia de decisión más importante del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, lo cual legitima ampliamente las designaciones y, por ende, la integración del Instituto.

En ese orden de ideas, como es de su conocimiento, mediante el Decreto LX-6 expedido el 31 de enero de 2008, la Sexagésima Legislatura de ese Honorable Congreso del Estado ratificó los nombramientos expedidos por el Ejecutivo del Estado a favor de los Ciudadanos **Juan Carlos López Aceves, Roberto Jaime Arreola Loperena y Rosalinda Salinas Treviño**, para ocupar el cargo de Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mismo que entró en vigor el día de su expedición.

En ese sentido, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción XLVIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado y 63, párrafos 2 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con lo establecido por los artículos 133 párrafo 1 y 134 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y en virtud de que está próximo a vencerse el periodo para el cual fueron nombrados los actuales Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

el Ejecutivo a mi cargo ha estimado pertinente **nombrar** a los Ciudadanos **Juan Carlos López Aceves, Roberto Jaime Arreola Loperena y Rosalinda Salinas Treviño**, para ocupar el cargo de Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas para un segundo periodo; comunico lo anterior, en términos de lo que dispone el párrafo 4 del art 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y para para los efectos legales previstos en el párrafo 2 del mismo precepto.

Los actuales Comisionados son funcionarios con habilidades, capacidades y antecedentes curriculares adecuados, que han mostrado un desempeño satisfactorio en el cargo para el cual fueron designados. Al respecto es de destacarse lo siguiente:

1.- El Comisionado Juan Carlos López Aceves ostenta ese cargo desde el 31 de enero de 2008, una vez que se aprobó su nombramiento propuesto por el entonces Titular del Ejecutivo del Estado.

Fungió como Comisionado Presidente de ese Instituto de junio de 2008 a junio de 2011.

Como Comisionado y como Presidente de ese Instituto ha participado en la gestión y aprobación de las de las resoluciones que velaron e hicieron efectivo el derecho a la información y en la planeación, organización y ejecución de diversos eventos de interés y beneficio para esa institución y para difundir la cultura de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública.

7



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Recientemente publicó dos libros: *Transparencia en México*, editado por el ITAIT (Instituto de Transparencia y acceso a la Información Pública del Tamaulipas) en 2013 y *Transparencia en Tamaulipas*, editado por el mismo Instituto en ese año.

Es Licenciado en Administración de empresas por la Universidad Autónoma de Tamaulipas; ha realizado diversos Diplomados en Análisis Político, Mercadotecnia Política y Formación Ciudadana. Es Periodista y Articulista desde 1987, y se ha desempeñado como Director Editorial de "El Diario la Tarde" en Ciudad Victoria; asimismo ha sido colaborador de "El Financiero" y la Revista "Nexos", ha sido también Consejero Electoral en Tamaulipas.

También ha sido Asesor de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y Director Administrativo de dicho órgano jurisdiccional. Es autor de dos libros en materia electoral, los cuales se titulan "Expediente de un Proceso" y "Procesos Electorales en Tamaulipas".

Se ha destacado también por ser conferencista en temas electorales y colaborador en programas de radio sobre análisis políticos; asimismo, ha sobresalido en el ámbito de la docencia, como catedrático de las materias de Comunicación y Problemas Sociales y Económicos de México en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

2.- El Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena ostenta dicho cargo desde Julio de 2011. En su actual gestión como Presidente, así como en la de Comisionado, ha tenido una destacada participación en acciones y eventos que promueven y difunden el derecho de acceso a la información en diferentes esferas del actuar público, desde la educación hasta los procesos electorales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Es originario de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y cuenta con dos licenciaturas, una en Ciencias Jurídicas y la otra en Filosofía y Letras, ambas por la Universidad de Nuevo León, y cuenta con estudios de posgrado en Derecho Fiscal por el Instituto Tecnológico de Monterrey. Se ha desempeñado como Notario Público y Catedrático titular de las materias de Derecho Civil y Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; así también se ha destacado como Secretario de la Comisión Federal Electoral y Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal Estatal Electoral en Tamaulipas. Aunado a sus datos biográficos y profesionales es de citarse que ha participado como ponente en diversos Diplomados, Maestría, Cursos y Seminarios sobre Derecho Electoral, Civil, Constitucional, Administrativo y Fiscal, entre otros.

Se ha distinguido también por pertenecer a diversas organizaciones sociales en las que además de formar parte como miembro integrante ha ocupado también cargos directivos en éstas, y al efecto son de citarse el Colegio de Notarios de Ciudad Victoria, A.C., el Colegio de Abogados de Ciudad Victoria, A.C., el Club Rotario de Ciudad Victoria, A.C., el Patronato del Instituto de Educación Superior de Tamaulipas, el Consejo Consultivo del Seguro Social en el Estado, el Consejo Consultivo de COPARMEX y los Consejos Consultivos de BANCRESER y BANCOMER, entre otros.

3.- La Comisionada Rosalinda Salinas Treviño ostenta su encargo desde el 31 de enero de 2008. Ha participado activamente en las tareas actos, foros, resoluciones y eventos especiales del ITAIT, desde que funge como Comisionada. Su participación ha sido un activo importante en el pleno de dicho órgano.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Es Licenciada en Psicología por la Universidad de Monterrey, Maestra en Comunicación Académica por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y Doctora en Psicología por la Universidad Autónoma de Tamaulipas; asimismo, ha tomado diversos Diplomados en Reingeniería de Procesos y Constructivismo en la Coordinación Médica Delegacional del Programa de Planificación Familiar; ha sido Titular del Departamento Delegacional de Desarrollo de Recursos Humanos y Titular del Departamento Delegacional de Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social y Catedrática Titular de diversas materias en la Universidad La Salle en la Licenciatura en Psicología y en la Universidad Autónoma de Tamaulipas en la Licenciatura de Trabajo Social y Psicología, así como de la Maestría en Desarrollo Humano en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

Ha participado en actividades de vinculación, investigación, y Congresos Internacionales y Nacionales sobre de Psicología; fue ponente en el Primer Congreso Europeo de la Sociedad Americana de Psiquiatría Hispana en España, así como en el Décimo Cuarto Congreso Mexicano de Psicología, y Conferencista en la Universidad de Granada, España.

Cuenta también con experiencia en materia electoral, ha sido Consejera Electoral, Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Victoria, y ha participado en cursos de inducción y conferencias impartidas por el Instituto Estatal Electoral y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre Derecho Electoral.

Con estos nombramientos que someto a ratificación de esa H. Soberanía en términos de ley, deseo enfatizar la trascendencia que en el Ejecutivo del Estado se confiere a la formación de servidores públicos para la transparencia y acceso a la información pública, estimando que en este caso concreto se atiende la previsión del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

artículo 6º de la Constitución Política Federal, en el sentido de proponer un nombramiento a favor de personas que han servido con eficiencia, capacidad y probidad en la materia que nos ocupa en nuestra entidad federativa.

Mucho agradeceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda.

Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

EGIDIO TORRE CANTÚ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HERMINIO GARZA PALACIOS